



**Universidad
Nacional
Tecnológica**
Líder Nacional de la Educación Virtual

REGLAMENTO ESTUDIANTIL
BIENESTAR ESTUDIANTIL Y VICERRECTORIA ACADEMICA

Contenido

PRESENTACIÓN	3
PROPOSITO	4
CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS ESTUDIANTILES	5
CAPITULO II. DE LOS DEBERES ESTUDIANTILES	6
CAPITULO III. DE LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES	7
CAPÍTULO IV. DE LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO	8
CAPÍTULO V. NORMAS DE CONDUCTA Y AMONESTACIONES EN CASO DE FALTAS.....	8

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Estudiantil tiene como objetivo regular las relaciones entre los estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo, en cuanto a su función formativa, a fin de garantizar en la Universidad Nacional Tecnológica (Unnatec) el fiel cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiante, ya que este documento contiene las normativas y criterios para los procedimientos, procesos y actividades que rigen el quehacer académico de la Institución.

Con este documento se fomenta el desarrollo de los valores que rigen la familia unateciana a fin de establecer las normas claras que contribuyan al fortalecimiento de las relaciones de los miembros de esta institución y su entorno.

PROPOSITO

Difundir los deberes y derechos de los estudiantes de la UNNATEC a fin de que puedan conocerlos y hacer vida universitaria en base a sus fundamentos.

- Fomentar el espíritu de colaboración y los valores establecidos por la UNNATEC.
- Establecer reglas claras que contribuyan al fortalecimiento de las relaciones de los miembros de la UNNATEC y su entorno.
- Formular normas y procedimientos tendentes a mejorar la conducta de los estudiantes y demás miembros de la comunidad académica.
- Propiciar las prácticas democráticas y participativas entre los estudiantes y los demás miembros de la universidad.
- Contribuir con el orden y la disciplina, tanto dentro, como en el entorno de la universidad.
- Contribuir a que los estudiantes desarrollen sus actividades en un ambiente de disciplina y respeto, acorde con la filosofía y objetivos de la universidad.

CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS ESTUDIANTILES

Art. 1.

Conocer las normas y reglamentos que tengan implicaciones sobre la vida estudiantil.

Son derechos de los estudiantes los siguientes:

- a) Recibir un tratamiento equitativo de parte de autoridades académicas, empleados administrativos y profesores.
- b) Recibir orientación sobre sus preferencias y actitudes profesionales, por personal calificado designado para esas funciones.
- c) Requerir el cumplimiento cabal de los programas de estudios y de otras normativas referidas a su carrera,
- d) Participar en la revisión curricular de sus respectivas carreras.
- e) Recibir de parte de los profesores los resultados de las
- f) evaluaciones parciales y finales
- g) Recibir el detalle de las calificaciones obtenidas al final de cada cuatrimestre, en las fechas señaladas en el Calendario Académico.
- h) Solicitar por escrito al profesor, a través de la dirección de su carrera la revisión de sus evaluaciones finales.
- i) Conocer los criterios de las evaluaciones de cada asignatura y del sistema.
- j) Disponer de asignaciones de asesores para la realización del trabajo de grado.
- k) Cambiar de carrera, retirar asignaturas o el cuatrimestre que cursa, de acuerdo a las fechas consignadas en el Calendario Académico.
- l) Expresar en forma respetuosa, sus opiniones sobre los temas que se desarrollan en clases.
- m) Acceder a todas las facilidades y recursos que se utilizan para el apoyo a la docencia tales como: bibliotecas, laboratorios, talleres, equipos audiovisuales, salas virtuales,
- n) centros de cómputos.
- o) Apelar ante las autoridades pertinentes si cree que sus derechos han sido lesionados. Este derecho lo ejerce personalmente y por escrito ante el Director de la carrera correspondiente.
- p) Respeto irrestricto a su seguridad física y moral, así como a sus preferencias ideológicas, políticas y religiosa,
- q) Participar en investigaciones, concursos y actividades interinstitucionales de carácter científico, tecnológico, cultural y deportivo.
- r) Difundir temas científicos, educativos culturales y tecnológicos, conforme a las disposiciones del presente Reglamento, en revistas especializadas nacionales y extranjeras, así como en los murales disponibles en la universidad.
- s) Organizar en coordinación con la Dirección de la Escuela correspondientes charlas, seminarios, talleres, paneles y otras actividades científicas y culturales.
- t) Formar parte de los comités estudiantiles, asociaciones culturales, científicas, deportivas y de servicios, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.
- u) Participar en las evaluaciones de los planes de estudios de sus respectivas carreras, así como en los procesos de auto evaluación institucional.

CAPITULO II. DE LOS DEBERES ESTUDIANTILES

Son deberes de los estudiantes los siguientes:

- a) Conocer los principios filosóficos, fines y valores que sustentan la institución.
- b) Cumplir con los Reglamentos, Normas y Disposiciones que rigen la universidad.
- c) Observar una conducta apegada a las buenas costumbres, principios morales y éticos en todo el ámbito donde se desarrolla la docencia y en todo el entorno de la UNNATEC.
- d) Asistir a clases, conforme a lo establecido en el Reglamento Académico.
- e) Observar las fechas señaladas en el Calendario Académico para realizar el pago de matrícula, selección de asignaturas, retiro de asignaturas, cambio de carrera, y cualquier otra actividad propia del proceso.
- f) Cuidar las instalaciones físicas, mobiliarios, equipos, instrumentos, material didáctico y bibliográfico, propiedad de la institución.
- g) Respetar a los profesores dentro y fuera del aula conforme a las normas éticas y a los principios de relaciones humanas.
- h) Respetar y mantener buenas relaciones con las autoridades, profesores, compañeros, al igual que con todo el personal de la UNNATEC.
- i) Identificarse con sus documentos personales antes cualquier autoridad de la universidad, en caso que sea requerida.
- j) Cumplir con los requisitos académicos propios de cada asignatura.
- k) Cooperar y participar en las actividades académicas, científicas, culturales, deportivas y de cualquier otro carácter que organice la universidad, dentro y fuera de los recintos académicos.
- l) Solicitar y obtener permiso al departamento correspondiente para realizar las siguientes actividades: Solicitar donación pecuniaria o en especial a entidades nacionales o extranjeras.
- m) Participar en representación de la UNNATEC en eventos científicos, culturales, deportivos y de servicios.
- n) Reunirse con entidades académicas, científicas, empresariales, culturales o de cualquier otro índice, para tratar asuntos de interés de la universidad.

CAPITULO III. DE LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES

Art. 3.

Los Comités estudiantiles posibilitan que los estudiantes aprendan a trabajar en equipo y a desarrollar su capacidad de dirección, organización y liderazgo. Por tanto, son entidades que la UNNATEC admite en su estructura, fomenta y apoya.

Art.4.

Los estudiantes son copartícipes de las actividades universitarias, pueden integrarse al desarrollo de la enseñanza y la investigación universitarias, así como a los esfuerzos dirigidos a mejorar la calidad de los servicios que reciben.

Art. 5. DE LOS COMITÉ ESTUDIANTILES

El estudiante de la UNNATEC puede integrarse al desarrollo y fortalecimiento del quehacer académico, a través de los Comités de Estudiantes de la carrera que curse.

Art.6.

Los Comités de estudiantes son organismos que junto a las autoridades deben propugnar por el orden y la disciplina dentro de la universidad y su entorno.

Art.7.

El Director, de Carrera y la Vice-Rector/a de Planeación y Desarrollo asesorarán a los estudiantes para la organización y conformación de los comités.

Art.8.

La elección de los miembros del Comité de Estudiantes de cada carrera se hará por decisión mayoritaria de los estudiantes de cada curso. Dichos miembros serán elegidos por la mayoría, tomando en consideración su índice académico, capacidad de organización y liderazgo.

CAPÍTULO IV. DE LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO

El Organismo de Gobierno de los Comités de Estudiantes se estructurará de la siguiente manera:

Art. 9.

- a) Un Presidente
- b) Un Secretario
- c) Un Tesorero
- d) Un Vocal por cada uno de los cuatrimestres
- e) Dos o más asesores, entre ellos el Director de su carrera y un profesor.

Párrafo I: El Presidente, el Secretario y el Tesorero serán escogidos dentro de los representantes elegidos para representar cada curso.

Son funciones del Comité de Estudiantes:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de la universidad.
- b) Discutir y validar los planes de trabajo de cada comité.
- c) Fomentar entre los estudiantes el rendimiento académico.
- d) Colaborar con la planificación y ejecución de actividades que planifique la UNNATEC.

Los Comités de estudiantes se reunirán por lo menos dos veces por cuatrimestre.

CAPÍTULO V. NORMAS DE CONDUCTA Y AMONESTACIONES EN CASO DE FALTAS

Tomando como referente la Ley 139-01 de Educación Superior en busca del bienestar de los estudiantes y del buen funcionamiento de la institución.

Para garantizar la convivencia armoniosa de nuestra institución académica, cumpliendo con las normas establecidas en la ley de educación superior y los derechos y deberes de los/las estudiantes.

Con el propósito de promover un Clima afectivo, armonioso, en consonancia con los valores de la institución, que garanticen los aprendizajes de los estudiantes, estableciendo pautas disciplinarias en caso de faltar a las normas de la institución.

En caso de que un estudiante incurra en acciones que perjudiquen el bienestar académico de él o sus compañeros, faltas al respeto al personal directivo, docente y/o administrativo. La UNNATEC, tomará acciones destinadas a responsabilizar a cada estudiante de las consecuencias de sus actos, llegando a la reflexión sobre lo cometido, teniendo que reparar la falta cometida, en todos los casos sean estas faltas: Leves, moderadas, graves.

Los actos deshonestos amonestados:

FALTAS GRADO LEVES

- a) La reproducción de trabajos académicos o evaluaciones parciales o finales que se reproduzcan sin el consentimiento del autor o sin las citas bibliográficas.
- b) La tarea realizada por otra persona o un tercero presentándola como propia.
- c) La presentación de trabajo en más de una ocasión en diferentes cursos o materias
- d) Usar o sacar información mientras se realiza una prueba sin previa autorización del maestro.
- e) Mantener una comunicación con aparatos móviles mientras toma una prueba o examen, sin previa autorización.
- f) Firmar, comunicar o decir presente por otra persona que no se encuentre en el lugar.
- g) Faltar el respecto verbalmente a un compañero, docente, directivo o personal administrativo.
- h) Incurrir en colocar letreros sin previa autorización por las autoridades de la institución.

La falta leve llegara a convertirse en moderadas si se han agotado todas las medidas posibles de comunicación, y el estudiante ha incurrido en 2 amonestaciones leves y en caso de que haya incumplido los acuerdos y compromisos.

Acciones de Reivindicaciones ante las faltas Leves

- Pedir disculpa por medio de una comunicación escrita, la cual se dará a conocer por los diferentes medios de la Institución.
- Diálogo reflexivo con la encargada de bienestar estudiantil y el director de la carrera y crear una comunicación la cual se presentaría a las personas afectadas.
- Dialogo con los directivos y el consejo directivo y comunicación de disculpa presentada al afectado.
- Establecimiento de acuerdos y compromisos que deberá de cumplir con la Institución, comunicación de disculpa al afectado.

FALTAS GRADO MODERADAS

- a) Incumplir las normas y deberes de los estudiantes y las responsabilidades del comité estudiantil.
- b) Comportamiento indecente o falta de ética de las buenas costumbres en el ambiente de las instalaciones universitarias.
- c) Mentir sobre las informaciones o conducta de los docentes, compañeros o personal administrativos.
- d) Conducta que induzcan a la manifestación de desórdenes y no sean de moral y las buenas costumbres.

- e) Realización de manifestaciones políticas dentro de las instalaciones de la universidad.
- f) Fumar o tomar bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la universidad.
- g) Conducta impropia que manifieste o diga palabra abusiva verbalmente, amenazas, racimos, intimidación, discriminación, acoso a cualquier persona que pertenezca al plantel universitario.
- h) Conducta que amenace o ponga en peligro la seguridad, la salud, la integridad física de las personas del plantel universitario.
- i) El incumplimiento de la sanción leve

Acciones de Reivindicaciones ante las faltas Moderadas:

- Pedir disculpa por medio de una comunicación escrita y suspensión por un bimestre
- Diálogo reflexivo con la encargada de bienestar estudiantil y el director de la carrera y suspensión por un bimestre
- Dialogo con los directivos de la institución y suspensión de un bimestre
- Establecimiento de acuerdos, compromisos, carta de disculpa y suspensión por un cuatrimestre

La falta moderada llegara a convertirse en graves si se han agotado todas las medidas posibles de comunicación, y el estudiante ha incurrido en 2 amonestaciones leves o podría ser dos leves y una moderada, siendo la 3era convirtiéndose en grave.

FALTAS GRADO MODERADAS

- a) Comete un acto deshonesto o plagio en las prácticas, pasantía, proyecto final, habilitación y monográfico
- b) La presentación de documentación falsa o adulterada o el suministro de información falsa en el Proceso de Aplicación, Inscripción y Admisión.
- c) La alteración de documentación, registro, notas o datos que mantenga la universidad como algún soporte.
- d) El uso de documentos o registro no autorizado previamente por la universidad
- e) La alteración o falsificación de la documentación entregada en cualquier departamento de la universidad.
- f) La agresión, física o interacción de la libertad de movimiento o que hacer en la universidad
- g) Posesión legal o ilegal de armas de cualquier tipo explosivo compuesto o casero
- h) La sustracción o daño de bienes o de los bienes de la universidad o cualquier persona de plantel universitario.
- i) Consumo de sustancia prohibida o drogas comercializada en el plantel estudiantil.
- j) Conducta que ponga en peligro la seguridad, la integridad física o vida de alguna persona.
- k) El incumplimiento de una sanción moderada

Acciones de Reivindicaciones ante las faltas Graves:

- Pedir disculpa por medio de una comunicación escrita y suspensión de un cuatrimestre
- Diálogo reflexivo con la encargada de bienestar estudiantil y el director de la carrera y suspensión de un cuatrimestre
- Dialogo con los directivos y suspensión de un cuatrimestre
- Establecimiento de acuerdos y compromisos y suspensión de un cuatrimestre
- Postergar la presentación del monográfico, si es de término al siguiente cuatrimestre.
- Expulsión definitiva de la institución si no cumple con la acción reivindicativa.
- Explosión definitiva de la institución si así lo amerita según el consejo directivo.

La falta grave es cuando se han agotado todas las medidas posibles de comunicación, y el estudiante ha incurrido en las amonestaciones, o ha incurrido directamente en una de estas y a su vez cuando la 3era amonestación modera convertirá en grave.

Todas y cada una de las amonestaciones, pasara al conocimiento y archivo del departamento de orientación universitaria, donde se le realizaran una ficha que servirá de evidencia de la retroalimentación de estudiante y del caso como tal, se le facilitara una copia al estudiante con los pasos de la reivindicación que le corresponde hacer y firmara dicha retroalimentación